

## Factura Pequeño Contribuyente

MIGUEL ANGEL, CASTILLO  
Nit Emisor: 19607253  
SERVICIOS TECNICOS  
CANTON TUCORAL San Juan Cotzal, QUICHE  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
EEDBF1C8-D771-4629-9535-ED121D2E1DBB  
Serie: EEDBF1C8 Número de DTE: 3614524969  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 30-jun-2021 10:37:22  
Fecha y hora de certificación: 14-jun-2021 10:37:22  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios TÉCNICOS, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el VICE MINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, del Ministerio de Energía y Minas del 01/06/2021 al 30/06/2021, Según Contrato Número MEM-243-2021	8,000.00	0.00	8,000.00	
TOTALES:					0.00	8,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



**Oscar Pérez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

**Ingeniero**  
**Oscar Rafael Pérez Ramírez**  
**Viceministro de Desarrollo Sostenible**  
**Viceministerio de Desarrollo Sostenible**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
**Su despacho.**

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-243-2021** de prestación de **servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

*[Handwritten signature]*

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-243-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE** del Ministerio de Energía y Minas me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Junio de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**Apoyar en la promoción y seguimiento a la implementación de consultas a pueblos indígenas.**

Se sistematizó la información de Alcaldes Auxiliares, Consejos Comunitarios de Desarrollo, y demás estructuras de las comunidades de San Juan Cotzal, El Quiché, con el objetivo preparar la fase de pre consulta en el marco de Consulta que se realiza en dicho municipio, por el proyecto subestaciones Uspantán y Chixoy II y Línea de Transmisión Uspantán, Chixoy II. TRANSNOVA, logrando contar con la base de datos para próximas convocatorias de actores mencionados en las distintas fases de la sentencia de amparo de la Corte de constitucionalidad.

Se continuó colaborando en el análisis y atención a la conflictividad social, con personeros de la entidad Grupo Terra del municipio San Gaspar Chajul, El Quiché, con la finalidad de mantener la relación con las comunidades en el marco un inminente proceso de Consulta en dicho municipio, por las centrales hidroeléctricas: las Brisas, y Xacbal Delta.

**Apoyar para la realización de gestiones de coordinación interinstitucional e intersectorial en el territorio.**


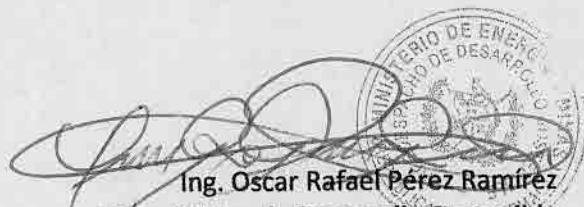
En respuesta a la convocatoria girada por la Comisión Departamental de Pueblos Indígenas del Consejo Departamental de Desarrollo-CODEDE, se participó en el evento "Socialización del contenido y avance de la Política Nacional De Pueblos Indígenas", promovida por la Sección de Pueblos Indígenas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Cultura y Deportes. Logrando generar acercamientos con actores indígenas clave para los distintos procesos de dialogo a nivel local.

En respuesta a la convocatoria girada por la Secretaría de Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-, se participó en la reunión ordinaria del Consejo Departamental de Desarrollo – CODEDE- la cual se realizó en el municipio de Santa Cruz del departamento de El Quiché; Espacio en la cual se colaboró con el Instituto Nacional de Electrificación-INDE, en la presentación del proyecto "Construcción de Línea de Transmisión Eléctrica, Santa Cruz del Quiché, Sacapúlas y Uspantán. Logrando que dicho proyecto fuera aprobado por unanimidad en el seno de éste órgano colegiado de toma de decisión.

Atentamente,



**Miguel Angel Castillo**  
DPI No. 2461 55280 1411



**Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez**  
**Viceministro de Desarrollo Sostenible**  
**Viceministerio de Desarrollo Sostenible**  
**Ministerio de Energía y Minas**